



Nº 76

LA PLATA, viernes 31 de octubre de 2008

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOLUCIONES Nº 637, 693, SANCIONANDO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
 - * RESOLUCIÓN Nº 3060, ASIGNANDO EN LAS JEFATURAS DEPARTAMENTALES DE SEGURIDAD, EL EJERCICIO DEL COMANDO OPERATIVO DE LA TOTALIDAD DE LAS UNIDADES POLICIALES CON ASIENTO EN LA RESPECTIVA JURISDICCIÓN.
 - * DESAFECTACIONES DEL SERVICIO.
 - * PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD.
 - * SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
 - * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.
 - * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 22 de abril de 2008.

VISTO el expediente 21.100-144.258/04 correspondiente a la causa contravencional Nº 2.042, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada "ALFA SEGURIDAD S.R.L.", y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 1 y 2, labrada con fecha 29 de octubre de 2004 en el objetivo denominado "WESTERN UNIÓN", sito en calle Córdoba Nº 1.774 de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, se constató la presencia del señor Luis Alberto YAÑEZ, DNI. Nº 8.704.944, quien manifestó desempeñarse como vigilador de la empresa ALFA SEGURIDAD S.R.L., vestía uniforme con logo de la encartada, carecía de credencial habilitante y poseía un revólver marca Taurus calibre 32PLG con su documentación en orden;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada ALFA SEGURIDAD S.R.L., se encuentra habilitada con fecha 22 de septiembre de 1986 mediante Resolución Nº 53.887 con sede autorizada en calle San Juan Nº 1.773 Piso 1º, Dpto. B, de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, ejerciendo el cargo de Jefe de Seguridad el señor Héctor Oscar RODRÍGUEZ, DNI. Nº 4.275.554;

Que debidamente emplazada la encartada, a través de su Jefe de Seguridad el señor Héctor Oscar RODRÍGUEZ, presentó en tiempo y forma el descargo correspondiente;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1.897/02, y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada ALFA SEGURIDAD S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad con personal que no portaba en forma visible su credencial habilitante. Por el contrario, no se hallarían reunidos los recaudos para tener por configurada la infracción al artículo 41 de la Ley N° 12.297;

Que la Ley N° 12.297, actualmente en vigencia, obliga a las prestadoras de servicio de seguridad privada, a través de su Jefe de Seguridad al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas actividades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen a la portación de la credencial habilitante, ello a riesgo de incurrir en la infracción tipificada en los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02;

Que la Dirección Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor, se expidió en igual sentido;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada "ALFA SEGURIDAD S.R.L.", con sede legal autorizada y domicilio constituido en calle San Juan N° 1.773 Piso 1°, Dpto. B, de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires con **APERCEBIMIENTO**, por haberse acreditado que ha prestado un servicio de seguridad y vigilancia sin haber observado los recaudos que hacen a la portación de la credencial habilitante por el personal de vigilancia (Artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber a la imputada del derecho que le asiste de impugnar la presente resolución, utilizando para tal fin los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los **DIEZ (10) o CINCO (5)** días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 637.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 22 de abril de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-065.419/04 y su agregado N° 3000-2060/04-0, correspondiente a la causa contravencional N° 1.684, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada "AUCA S.R.L.", y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 1, labrada el 10 de mayo de 2004, en el objetivo sito en calle E. Mitre y Pastor Obligado de la localidad de Villa Sarmiento, partido de Morón, se constató la existencia de una garita con cartelera atribuida a la encartada y la presencia del señor Mario Vicente RASGIDO, DNI N° 18.021.350, quien manifestó ser vigilador de la empresa AUCA S.R.L., vestía uniforme, carecía de credencial habilitante y de armamento, poseía un celular marca Audiovox, serie N° 17401478896 y un bastón de color negro;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada "AUCA S.R.L.", se encuentra habilitada con fecha 14 de enero de 1997 mediante Resolución N° 99.622, con sede autorizada en calle Intendente Mustoni N° 1.923 de la localidad y partido de Hurlingham, ejerciendo el cargo de Jefe de Seguridad el señor Julio César PORTORREAL;

Que la Dirección Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certifica que al momento de la inspección, el objetivo, el personal y el equipo de comunicación constatados no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación;

Que debidamente emplazada en su sede legal, la entidad imputada se presentó a través de su Jefe de Seguridad, señor Julio César PORTORREAL, quien efectuó descargo administrativo y acompañó prueba documental;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02, y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada "AUCA S.R.L.", se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad en un objetivo, con personal y equipo de comunicación, que no habían sido declarados ante el Organismo de Contralor;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas actividades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al objetivo, al personal y equipo de comunicación utilizados en el ejercicio de las funciones de seguridad, ello a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 47 incisos b) y d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 15 y 27 apartado 6° del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de Pesos ocho mil setecientos catorce con cuarenta y dos centavos (\$ 8.714,42);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada "**AUCA S.R.L.**", con sede social autorizada en calle Intendente Mustoni (1923/25) N° 1.923 de Hurlingham Provincia de Buenos Aires y domicilio constituido en calle Bolívar N° 2.399 de Hurlingham Provincia de Buenos Aires, con **SUSPENSIÓN DE HABILITACIÓN** por el término de **UN MES y MULTA DE PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS** (\$ 87.144,20), equivalente a **DIEZ (10) VIGÍAS**; por haberse acreditado que ha prestado un servicio de seguridad sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato, con personal que carecía de alta de vigilador y utilizaba un equipo de comunicación que no había sido declarado ante el Organismo de Contralor (Artículos 15, 47 incisos b) y d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 15 y 27 apartado 6° del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber a la imputada del derecho que le asiste de impugnar la presente resolución, utilizando para tal fin los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los **DIEZ (10) o CINCO (5)** días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3º.- El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los **TREINTA (30)** días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito a la cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 693.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 27 de octubre de 2008.

VISTO, lo prescripto en el artículo 37 de la Ley 13.482, y

CONSIDERANDO:

Que deviene necesario determinar acciones conjuntas de todas las fuerzas policiales para mejorar la lucha contra la actividad delictual en el territorio bonaerense;

Que con el fin de coordinarlas y ejercer el control de una acción conjunta de todas las fuerzas policiales intervinientes, es menester delegar el mando de la totalidad de los organismos policiales en el Jefe de Seguridad Departamental de cada jurisdicción, conforme ello a las pautas que fija la normativa vigente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que confieren los arts. 9, 19 de la ley 13.757, art. 37 de la Ley 13.482 y Ley 13.842;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar en las Jefaturas Departamentales de Seguridad el ejercicio del comando operativo de la totalidad de las unidades policiales con asiento en la respectiva jurisdicción, sin perjuicio de la competencia que en las restantes cuestiones se establecen en la normativa orgánica vigente.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido archivar.

RESOLUCIÓN N° 3060.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO

Teniente Primero Legajo N° 17.471 RIMOLDI, Jorge Eduardo, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 109 inciso "a", 110 inciso "i" y 118 incisos "g" y "h", del Decreto 3326/04, a partir del día 26-10-08.

Teniente Legajo N° 25.796 CATALÁN, Juan José perteneciente a la Estación Policía Comunal Villarino, por Inf. Art. 120 incisos "a" y "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 25-10-08.

Teniente Legajo N° 25.065 BIGLIERI, Gustavo Ariel perteneciente a la Comisaría Lomas de Zamora 7ma., por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 21-10-08.

Subteniente Legajo N° 140.594 MONSERRAT, Norberto Fabián, perteneciente a la Comisaría Merlo 3ra., por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 22-10-08.

Subteniente Legajo N° 123.372 VACA, Carlos Alberto, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 110 incisos "a" y "i" y 118 inciso "a" y "h", del Decreto 3326/04, a partir del día 28-10-08.

Subteniente Legajo N° 133.180 FLORES, Daniel Jorge, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 114 inciso "d", 118 inciso "a" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 21-10-08.

Subteniente Legajo N° 130.713 MALDONADO, Domingo Daniel, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 27-10-08.

Sargento Legajo N° 161.719 FIGUEROA, Abel Osvaldo, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 26-10-08.

Sargento Legajo N° 163.347 URGA, Julio César, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 120 inciso "k", del Decreto 3326/04, a partir del día 22-10-08.

Sargento Legajo N° 140.750 CONTRERA, Carlos Ignacio, perteneciente a la Comisaría La Plata 3ra., por Inf. Art. 120 incisos "b" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 23-10-08.

Sargento Legajo N° 140.266 SIMONETTI, José de Jesús, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 109 inciso "a", del Decreto 3326/04, a partir del día 25-10-08.

Sargento Legajo N° 145.537 MORMINO, Javier Alejandro, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 114 inciso "a" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 27-10-08.

Sargento Legajo N° 138.980 LÓPEZ, Marcelo Enrique, perteneciente a la Comisaría La Plata 6ta., por Inf. Art. 120 incisos "a" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 24-10-08.

Oficial de Policía Legajo N° 157.175 NIZ, César Amado perteneciente a la Comisaría Pilar 6ta., por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 22-10-08.

Oficial de Policía Legajo N° 159.053 LÓPEZ, Leonardo Jesús perteneciente a la Comisaría Pergamino 2da., por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 22-10-08.

Oficial de Policía Legajo N° 166.137 GARAVAGLIA, Pablo Alberto perteneciente a la Comisaría La Matanza Sur 2da., por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 21-10-08.

Oficial de Policía Legajo N° 159.061 MARCHESANI, Javier Alberto, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 24-10-08.

Oficial de Policía (P. B.A. 2) Legajo N° 000.017 ARRIETA, José Roberto, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 31-10-08.

Oficial de Policía Legajo N° 002.043 SUÁREZ, Mónica Andrea perteneciente a la Estación de Policía Buenos Aires 2 Tigre, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 22-10-08.

Oficial de Policía Legajo N° 170.390 NOGUERA, Ubaldo Manuel, perteneciente a la Dotación de Infantería La Plata, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 23-10-08.

Oficial de Policía Legajo N° 153.867 MARCUCCI, Silvia Liliana, perteneciente a la Estación Policía Comunal Suipacha, por Inf. Art. 118 inciso "h", del Decreto 3326/04, a partir del día 23-10-08.

Oficial de Policía Legajo N° 168.507 CICHERO, David Ariel, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 27-10-08.

Oficial de Policía Legajo N° 168.891 LOBO, Marcos César, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 120 incisos "a" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 30-10-08.

Oficial de Policía Legajo N° 165.331 BENÍTEZ, Sergio Omar, perteneciente a la Comisaría Moreno 1ra., por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 24-10-08.

Oficial de Policía Legajo N° 165.585 ORTIZ, Alberto Martín, perteneciente a la Comisaría Moreno 5ta., por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 incisos "a", "b" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 23-10-08.

LOS SIGUIENTES PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD

Capitán Legajo Nº 14.715 BELÉN, Aníbal Oscar, que se le sigue por Inf. Arts. 114 inciso "d", 118 inciso "h" y 120 incisos "c", "k" y "m", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 31-10-08.

Capitán Legajo Nº 20.998 GAB, Nelson Adalberto, que se le sigue por Inf. Arts. 114 inciso "d", 118 inciso "h" y 120 incisos "c", "k" y "m", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 31-10-08.

Teniente Primero Legajo Nº 23.936 SANDOVAL, Damián Alejandro, que se le sigue por Inf. Arts. 106 inciso "d" y 120 incisos "b", "k" y "m", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 22-10-08.

Teniente Legajo Nº 25.128 DE FRANCESCO, Alejandra, que se le sigue por Inf. Arts. 114 inciso "d", 118 inciso "h" y 120 incisos "c", "k" y "m", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 31-10-08.

Teniente Legajo Nº 116.149 ORELLANO, Raúl Osvaldo, que se le sigue por Inf. Arts. 106 inciso "d" y 120 incisos "b", "k" y "m", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 22-10-08.

Subteniente Legajo Nº 109.226 MOREYRA, Pedro Alberto, que se le sigue por Inf. Art. 120 inciso "m", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 21-10-08.

Subteniente Legajo Nº 136.634 CARNEVALI, Alfredo Manuel, que se le sigue por Inf. Art. 120 inciso "m", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 21-10-08.

Sargento Legajo Nº 144.381 VILLAR, Juan de Dios, que se le sigue por Inf. Art. 120 inciso "m", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 21-10-08.

Sargento Legajo Nº 147.849 RUIZ, Juan Carlos, que se le sigue por Inf. Arts. 114 inciso "d", 118 inciso "h" y 120 incisos "b" y "m", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 26-10-08.

Oficial de Policía Legajo Nº 161.576 BORDALONGA, Vanesa Romina, que se le sigue por Inf. Art. 120 inciso "m", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 21-10-08.

Oficial de Policía Legajo Nº 158.392 CARABAJAL, Walter Miguel, que se le sigue por Inf. Arts. 106 inciso "d" y 120 incisos "b", "k" y "m", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 22-10-08.

Dra. MARÍA ALEJANDRA PROVÍTOLA
Auditora General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

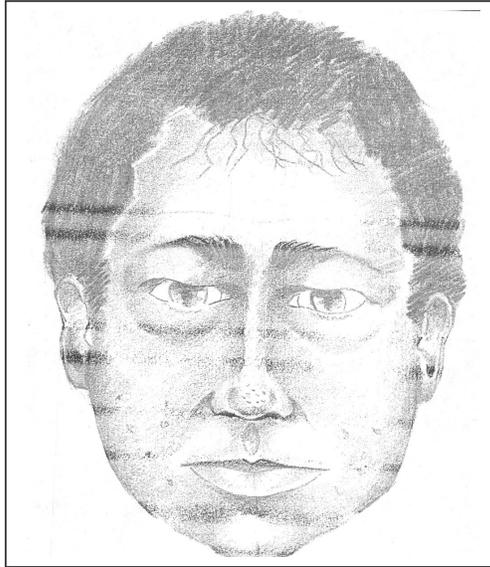
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: Como de 20 a 25 años, altura 1,70, cutis trigueño oscuro, cabello castaño oscuro, ojos claros. Ordenarla U.F.I. N° 6 a cargo del Dr. Martín Mariezcurrena del Departamento Judicial San Nicolás. I.P.P. N° 16-00-005136-08, caratulada "POGONZA MARTA (DTE) S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL". Expediente N° 21.100-408.681/08.

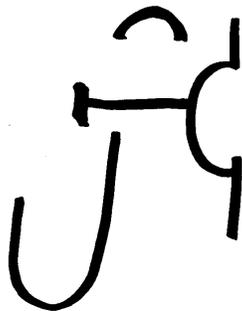


2.- N.N.: ojos marrones, encapuchado sin mas datos. Solicitarla Comisaría La Plata 2da. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo del Departamento Judicial La Plata. Causa N° 30582, caratulada "ROBO CALIFICADO". Dte. LÓPEZ ÁVILA GUSTAVO EZEQUIEL. Causa N° 30582/08.



SUPLEMENTO DE SECUESTROS

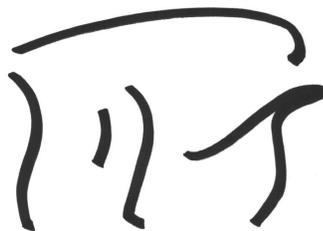
1.- VALLEJOS JOSÉ ALBERTO: I.P.P. N° 7.148/08, caratulada "ROBO". Secuestro de un equino, tordillo moro negro, mestizo de paseo, castrado, de 1,47 mts. de altura, con un remolino contra pelo en la base del cuello el cual posee marca. Solicitarla Comisaría Florencio Varela 5ta. Interviene Fiscalía de Instrucción N° 2 a cargo de la Dra. María Antonini del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 7.148/08.



2.- PONCE JUAN CARLOS: "ABIGEATO". Secuestro de dos equinos, un macho alazan tostado malacara con la marca en la carretilla, y un equino macho mestizo zaino con una estrella en la frente, orejano. Solicitarla Estación de Policía Marcos Paz. Interviene U.F.I. N° 6 del Departamento Judicial Mercedes. Expediente N° 21.100-407.678/08.



3.- ALDERETE JOSÉ DALMACIO: "HURTO AGRAVADO GANADO MAYOR Y MENOR CAMPESTRE, DE MAQ., ETC.". Secuestro de equino, pelaje zaino oscuro, cola larga, patas y mano derecha color blanca, tusado y con orejas peladas, con marca a la altura del anca derecha. Solicitarla Comisaría Moreno 6ta. Interviene U.F.I. N° 12 del Departamento Judicial Moreno. Expediente N° 21.100-407.679/08.



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS

1.- BEMOA ELIDA GRISELDA: ABIGEATO. Búsqueda y hallazgo de un equino, yegua, pelaje color gateada amarilla, con su hocico de color blanco, de 4 años de edad, la cual no posee marca y señal. Solicitarla Destacamento La Unión La Plata. Interviene U.F.I. N° 9 Dr. Villordo y Juzgado de Garantías N° 2 Dr. Melazo del Dpto. Jud. La Plata. Expediente N° 21.100 – 408.706/08.
